

47

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 30 de Agosto de 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Decreto N° 756 dictado el 15 de Agosto del corriente año que deroga al Decreto N° 206/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 206, sancionado el 19 de marzo de 2009, se creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

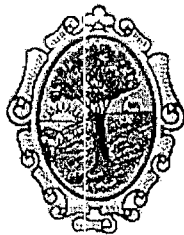
Que en el artículo 2° de esa norma, se estableció que se destinaría al aludido Fondo el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el ESTADO NACIONAL efectivamente percibiese en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados;

Que el citado fondo, compuesto por el 30% de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja, tiene una clara finalidad solidaria de reparto de recursos de origen federal para refuerzo de los presupuestos destinados a infraestructura en las Provincias y cada uno de los Municipios de aquéllas que adhieran;

Que dicho Fondo fue derogado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 756/2018 el pasado 15 de Agosto;

Que con la eliminación del Fondo Federal Solidario, se estima que las provincias y municipios dejarán de recibir hasta u\$s 1.000 millones en fondos para obras de infraestructura;

Que la Ley N° 13.976 de la Provincia de Buenos Aires establece que el 70% de los recursos que perciba serán afectados de acuerdo a lo previsto en el artículo 1°



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

del decreto N° 206/09 y el treinta (30) por ciento restante será distribuido entre los Municipios, en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Que gracias al Fondo Federal Solidario San Isidro tiene la posibilidad de invertir en obras que mejoran la vida de la vecindad, como asfaltado, ampliaciones de hospitales, entre otras;

Que en el año 2016 el Municipio recibió la suma de \$27.562.355 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) y en el año 2017 un estimado de \$45.200.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS);

Que en el Presupuesto 2018 se estimaba la suma de \$39.700.000 (TREINTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) provenientes de la Ley Provincial N° 13.976;

Que en un contexto de recesión es necesario crear fuentes de trabajo y una de sus formas es la generación de obra pública que constituye mejoras reales a la calidad de vida de la población.


Por todo lo expuesto el Bloque de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE RESOLUCIÓN


Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro repudia la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de derogar el Decreto N° 206/2009 que establece el Fondo Federal Solidario.-

Artículo 2°: Comuníquese a Presidencia de la Nación, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la zona metropolitana norte.-

Artículo 3°: De forma.-


FERNANDO AMATO
 Presidente
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS GIANNI
 CONCEJAL
 BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


CELSO SARMIENTO
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro